

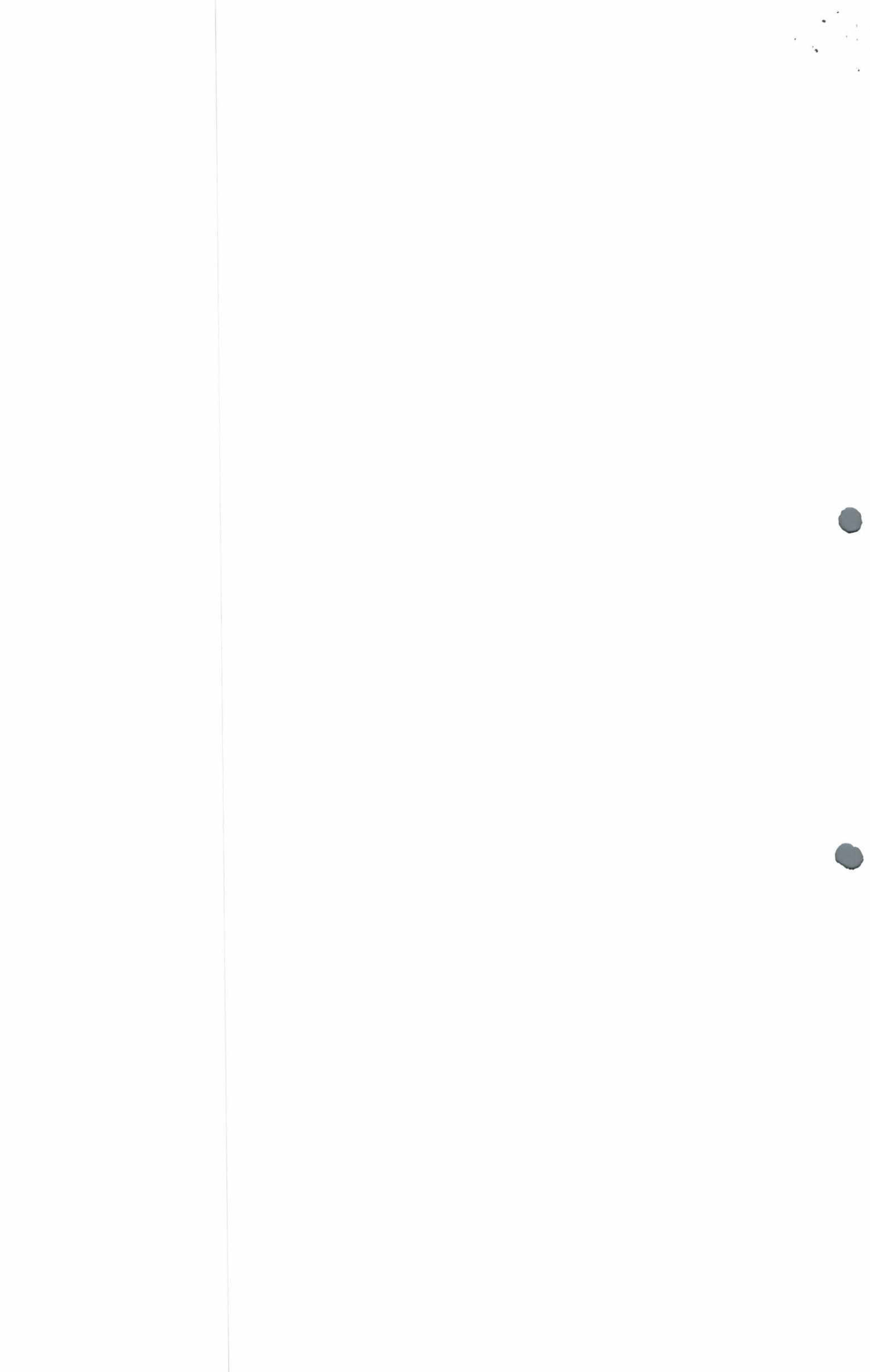
SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

SOCIEDAD "INMOBILIARIA LINARES LIMITADA"

OLIMPIA SCHNEIDER MOENNE-LOCCOZ, Notario Público Titular de la Trigésima Primera Notaría de Santiago, con Oficio den calle Huérfanos número mil cincuenta y cinco, local número trescientos veintiocho, deja constancia que con fecha de hoy, veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y tres y a solicitud del abogado don Hugo Laudet Proust, cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veinticuatro de Santiago, procede a protocolizar el extracto de la constitución de sociedad "Inmobiliaria Linares Limitada".- El documento consta de dos hojas y se agrega al final del Protocolo del presente mes bajo el número quince y el cual se anotó en el Repertorio con el número ochocientos ochenta y cuatro. Se dá copia y no se paga impuesto conforme a la Ley. Doy fe.- O. SCHNEIDER, Notario Público.-

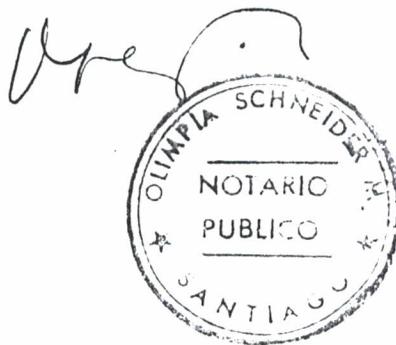
EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE: //





EXTRACTO

OLIMPIA SCHNEIDER MOENNE-LOCCOZ, Notario Público Titular 31a. Notaría, Santiago, Huérfanos 1055 local 328, certifica: por escritura hoy, ante mí, Edmundo Reinstein Blasenstein, actuando por sí y en representación de "Sociedad Maderera La Unión Limitada" y Eliana Alvarez Montesi, todos domiciliados Santiago, Carlos Valdovinos N° 3295, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada domicilio Santiago, cuya razón social es "INMOBILIARIA LINARES LIMITADA", Objeto: La Inversión en bienes raíces y/o muebles de cualquier especie y cualquiera otra actividad civil, comercial o industrial que los socios acuerden. Administración sociedad y uso razón social corresponderá a don Edmundo Reinstein Blasenstein con amplias facultades; en caso de ausencia o imposibilidad Sr. Reinstein, es reemplazado con iguales facultades por doña Eliana Alvarez Montesi, sin necesidad de justificar estos hechos ante tercero; Capital sociedad será \$4.000.000.- que socios aportan y enterarán en dinero en el plazo de / a/ "Sociedad Maderera La Unión Limitada", \$1.600.000; y b/ Edmundo Reinstein Blasenstein, \$1.200.000; y, c/ Eliana Alvarez Montesi, \$1.200.000.- Responsabilidad socios limitada al monto de sus aportes, Sociedad se pacta en el plazo de doce años desde fecha escritura prorrogables por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno salvo aviso en contrario dado por un socio con seis meses anticipación respectivo vencimiento.- SANTIAGO, 12 de Agosto de 1983.- O. SCHNEIDER, Notario Público.- Entre líneas: "un mes contado desde esta fecha", Vale. Doy fe.- *PFM*



Se anotó en el Repertorio con el N° 64379
y se inscribió hoy en el Registro de Comercio
a fs. 12878 N° 7218
Santiago, 17 de Agosto de 1983
Drs. 6040



EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne-Loceoz, Notario titular 31a. Notaría, Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Edmundo Reinstein Blasenstein, actuando por sí y en representación de "Sociedad Maderera La Unión Limitada" y Eliana Alvarez Montesi, todos domiciliados Santiago, Carlos Valdovinos Nº 3235, constituyeron sociedad comercial responsabi-

lidad limitada domicilio Santiago, cuya razón social es "Inmobiliaria Linares Limitada"; objeto: La inversión en bienes raíces y muebles de cualquier especie y cualquiera otra actividad civil, comercial o industrial que los socios acuerden. Administración sociedad y uso razón social corresponderá a don Edmundo Reinstein Blasenstein con amplias facultades; en caso de ausencia o imposibilidad Sr. Reinstein, es reemplazado con iguales facultades por doña Eliana Alvarez Montesi, sin necesidad de justificar estos hechos ante terceros; capital sociedad será \$ 4.000.000 que socios aportan y enterarán en dinero en el plazo de un mes contado desde esta fecha; a) "Sociedad Maderera La Unión Limitada", \$ 1.600.000; y b) Edmundo Reinstein Blasenstein \$ 1.200.000; y c) Eliana Alvarez Montesi, \$ 1.200.000. Responsabilidad socios limitada al monto de sus aportes. Sociedad se pacta por el plazo de doce años desde fecha escritura prorrogables por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno salvo aviso en contrario dado por un socio con seis meses anticipación respectivo vencimiento.— Santiago, 12 de Agosto de 1983.— O. Schneider, Notario Público.

Certifico que el anexo impreso y adherido al margen corresponde al extracto íntegro de la Sociedad "Inmobiliaria Linares Limitada" el cual se publicó en el Diario Oficial N° 31649 de fecha 20 de Agosto de 1983. Santiago 22 de Agosto de 1983.—



Correspondencia de este documento N° 15 de mi Reg. solicitud de Dn. Hugo Daudet P. previo acuerdo de la Sociedad N° 882 Santiago 22 de Agosto de 1983.



CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA FIEL.— Santiago, 22 de Agosto de 1983.—

